



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 2742-22

SRCA-160-119-08
Acto Administrativo

Armenia, Quindío

Señores

SOCIEDAD URIBE INMOBILIARIA S.A.S,

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ (Representante legal)

Correo electrónico: subdirector.ambiental@grupodonpollo.com.co,
aux.general@grupodonpollo.com

Teléfono: 7441111

REF: NOTIFICACION ELECTRONICA DE LA "**RESOLUCIÓN NÚMERO 1368 DEL DIA SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3360 DEL VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 2742-22"**.

CORDIAL SALUDO,

El subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se permite notificar de manera electrónica al correo autorizado por usted mediante formato de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, en calidad de solicitante, el contenido de la referencia.

La presente notificación quedara surtida, en la fecha en la cual, se acceda el acto administrativo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437, que establece lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración".

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Atentamente,


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró:


Daniela Álvarez Pava
Abogada Contratista